



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-MPLC/A

Quillabamba, 26 de febrero del 2024.

VISTOS:

La solicitud recibida por Tramite Documentario con Registro N° 3355, de fecha 30/01/24, presentado por la Sra. Sabina Huiñocana Sapacayo, Informe N°021-2024/NGMP/RPCA/GDS-MPLC, de fecha 16/02/24, presentado por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 0054-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 19/02/24, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, Informe N° 0143-2024-GDS/MPLC, de fecha 20/02/24, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 000176-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 23/02/24, con Proveído N° 1210 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 768-2021-MPLC/A, de fecha 20/12/21, se resuelve, reconocer a la Junta Directiva del Comedor Popular "San Juan Bautista de Potrero", Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, con vigencia a partir del 07/11/21 al 06/11/23;

Que, con Acta de Asamblea General, de fecha 16/01/24, fueron elegidos como integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "San Juan Bautista de Potrero", Distrito de Santa Ana, siendo como: Presidenta, Sra. Sabina Huiñocana Sapacayo, con DNI N° 40513546, Secretaria Sra. Yony Enriquez Loayza, con DNI N° 25012202, Tesorera Sra. Sonia Juarez Gallegos, con DNI N° 40284626, Fiscal Sra. Julia Quispe de Alfaro, con DNI N° 24991610, Almacenera Sra. Mariana del Rosario Espinoza Pagan, con DNI N° 46164429;

Que, mediante solicitud recibida por Trámite Documentario con Registro N° 3355, de fecha 30/01/24, la Sra. Sabina Huiñocana Sapacayo, solicita actualización de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "SAN JUAN BAUTISTA DE POTRERO", Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, con Informe N°021-2024/NGMP/RPCA-GDS-MPLC, de fecha 16/02/2024, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, solicita a la Subgerencia de Programas Sociales, la actualización de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "San Juan Bautista de Potrero", Distrito de Santa Ana, por el periodo de (02) años, desde el (16/01/24 al 16/01/26), conformada de la siguiente manera:

"COMEDOR POPULAR SAN JUAN BAUTISTA DE POTRERO"			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	SABINA HUIÑOCANA SAPACAYO	40513546
2	SECRETARIA	YONY ENRIQUEZ LOAYZA	25012202
3	TESORERA	SONIA JUAREZ GALLEGOS	40284626
4	FISCAL	JULIA QUISPE DE ALFARO	24991610
5	ALMACENERA	MARIANA DEL ROSARIO ENPINOZA PAGAN	46164429

Que, mediante Informe N°0054-2024/SGPPSS-GDS-MPLC, de fecha 19/02/2024, la Abg. Yessica Ccoa Pro, Subgerente de Programas Sociales, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo del 16/01/2024 al 16/01/2026, del Comedor Popular "SAN JUAN BAUTISTA DE POTRERO", Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0143-2024-GDS/MPLC, de fecha 20/02/2024, el Abg. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía reconociendo a la Nueva Junta Directiva para el periodo 16/01/2024 al 16/01/2026, del Comedor Popular "SAN JUAN BAUTISTA DE POTRERO", Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Expediente presentado, se advierte que la Organización Social de Base Comedor Popular "SAN JUAN BAUTISTA DE POTRERO", Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 16 de enero del 2024, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular "San Juan Bautista de Potrero", Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe Legal N° 000176-2023-OGAJ-MPLC, de fecha 23/02/24, el Abg. Américo Álvarez Huamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, es **PROCEDENTE RECONOCER, con eficacia anticipada** al 16/01/2024, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comedor Popular "San Juan Bautista de Potrero", Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de (02) años, del (16/01/2024 al 16/01/2026);

Que, mediante Proveído N° 1210, de Gerencia Municipal, de fecha 26/02/2024, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17."Eficacia anticipada del acto administrativo", numeral 17.1) señala que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada al 16/01/2024, la Actualización de la Nueva Junta Directiva del "Comedor Popular San Juan Bautista de Potrero", Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años, del (16/01/2024) al (16/01/2026), la misma que está constituida de la siguiente manera:

"COMEDOR POPULAR SAN JUAN BAUTISTA DE POTRERO"			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	SABINA HUIÑOCANA SAPACAYO	40513546
2	SECRETARIA	YONY ENRIQUEZ LOAYZA	25012202
3	TESORERA	SONIA JUAREZ GALLEGOS	40284626
4	FISCAL	JULIA QUISPE DE ALFARO	24991610
5	ALMACENERA	MARIANA DEL ROSARIO ESPINOZA PAGAN	46164429

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – HACER, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del "Comedor Popular San Juan Bautista de Potrero", Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención y demás dependencias de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria - PCA, la notificación del presente Acto Resolutivo a la Nueva Junta Directiva.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/REC
ALCALDIA
GM
GD
SGPS
PCA
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI- 23884679